



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00122 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: BIBIANA ESTHER PATERNINA ESPITIA CC 50.894.076

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Agosto treinta (30) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el ejecutivo del epígrafe, al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita el secuestro de un bien inmueble de propiedad de la demandada. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que en el expediente reposan la constancia de inscripción del embargo ordenado al bien inmueble. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-443408 ubicado en la carrera 42D # 80B-62 UNIDAD RESIDENCIAL CASA LOMA, CASA 8 propiedad de la demandada BIBIANA ESTHER PATERNINA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía 50.894.076. Comisionese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la Alcaldía Menor de la localidad del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ